



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2011 "REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC"



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2011**



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc

Edificando futuro

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - SUBSANACION DOCUMENTOS DE EVALUACION - Windows Internet Explorer pro

https://mail.google.com/mail/?shva=1#inbox/13442300476649e2

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de C... Herramientas

Correo Calendar Docs Sites Contactos Más bienes.suministros@uptc.edu.co

Uptc Buscar mensaje Buscar en la Web Opciones de búsqueda Crear un filtro

Correo
Contactos
Tareas

Deportes - David Villa se fractura la tibia de su pierna izquierda en la semifinal del Mundialito - hace 3 horas

Archivar Spam Eliminar Mover a Etiquetas Más 3 de 1612

Redactar
Recibidos (16)
Destacados
Importante
Chats
Enviados
Borradores (14)
Todos
Spam
Papelera
Migrated
Más

SUBSANACION DOCUMENTOS DE EVALUACION PROPUESTAS LICITACION No 020 DE 2011 OFERENTE UNION TEMPORAL L & G Recibidos

GERMAN AUGUSTO B...
germanbaqueromoyano@hotm...
Mostrar detalles

de GERMAN AUGUSTO BAQUERO MOYANO
germanbaqueromoyano@hotmail.com
para bienes.suministros@uptc.edu.co
fecha 15 de diciembre de 2011 09:45
asunto SUBSANACION DOCUMENTOS DE EVALUACION
PROPUESTAS LICITACION No 020 DE 2011 OFERENTE
UNION TEMPORAL L & G
enviado por hotmail.com

Mensaje importante por las palabras que contiene
Señores
Comite de evaluación
Remito a ustedes lo encontrado para subsanar los documentos requeridos según la evaluación realizada por la Universidad

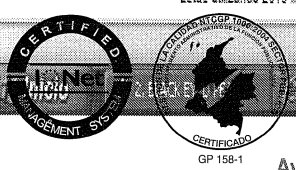
GARANTÍA DE SERIEDAD, CÉDULAS GERMÁN BAQUERO Y LUÍS CRUZ, MATRÍ.pdf
1615 kb Ver Descargar

Responder Reenviar

Chat Colombia
Buscar, añadir o invitar
Bienes Y Suministr
Establecer estado
Llamar al teléfono
Diana Rocio Plata Ara...
Luisa Alejandra Rosa ...
Ruth Natalia Rojas Diaz
Jose Humberto Daza ...
Oficina De Planeación
cartera.estampillas
Evangelina Ramos
fabian ricardo murillo b...
juan miguel gutierrez p...
Luz Mavir Tovar Hema...

Archivar Spam Eliminar Mover a Etiquetas Más 3 de 1612

10% en uso Estás utilizando 2613 MB de tus 25600 MB. ©2011 Google - Términos del servicio - Política de privacidad - Política del programa Última actividad de la cuenta: hace 9 minutos información detallada



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co





**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 12 GU043372
CERTIFICADO 12 GU063638

Página 1

CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 12. VILLAVICENCIO USUARIO BALLESTEM TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 02 12 2011

TOMADOR/GARANTIZADO: UNION TEMPORAL L&G C.C. o NIT: 141679

DIRECCION: CR 15 ESTE N. 13-09 SUR, MZ C, LOTE 9 ACAPULCO CIUDAD: VILLAVICENCIO
E-MAIL: TELEFONO: 6603855

ASEGURADO: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA C.C. o NIT: 891800330 1

DIRECCION: KM 5 VIA PAIPA CIUDAD: TUNJA TEL. 7422178

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA C.C. o NIT: 891800330 1

DIRECCION: KM 5 VIA PAIPA CIUDAD: TUNJA TEL. 7422178

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO		
DESDE	07 12 2011	HASTA	17 03 2012	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
					NUEVA
					34,883,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	
100.	BALLESTEROS ORJUELA MARLEN	TOTAL				
						MONEDA
						PESOS
						PRIMA NETA
						52,325.00
						GAST. EXPED
						7,000.00
						IVA
						9,492.00
						TOTAL
						68,817.00

Clase de Contrato : Ejecución de Obra

OBJETO
GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA SEGUN INVITACION PUBLICA No.20 DE 2011, RELACIONADA CON REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC.
FECHA DE CIERRE: 07/12/2011.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	07-12-2011	17-03-2012		34,883,000.00	52,325.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 402

RES. DIAN NO.310000039310 24/04/2009 Y 310000053145 27/04/2011

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060125 AL 100000

[Handwritten Signature]

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
[Handwritten Signature]

02-12-2011
D4EMTU2L

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-10

Rpte Lead L&G
Gerardo A Baquero M.

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.408.352**

BAQUERO MOYANO
 APELLIDOS

GERMAN AUGUSTO
 NOMBRES


 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1959**
VILLAVICENCIO
 (META)

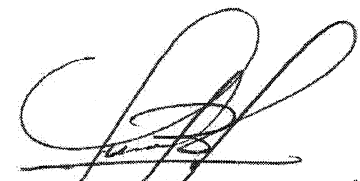
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**
 ESTATURA G.S RH SEXO

15-NOV-1978 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5200100-69 185361-M-0019404357-2005 1227 0510105261A 02 188113342


 Date Local 2 & 6



Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

10418

CARVEVAL S.A. 1985

[Handwritten Signature]
Dpto Legal L & G.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.304.920

CRUZ ROMERO

APELLIDOS

LUIS

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1951

VILLAVICENCIO

(META)

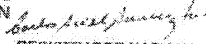
LUGAR DE NACIMIENTO

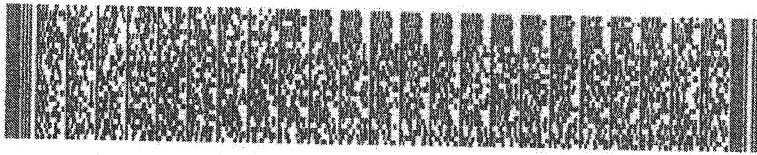
1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-SEP-1973 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00147467-M-0017304920-20090123

0009596555A 1

6760009496


GERARDO A. BOQUERON
Dpte LEGAL L & G



Univ
Tecn

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - (sin asunto) - bienes.suministros@ - Windows Internet Explorer pro

https://mail.google.com/mail/?shwa=1#inbox/134424c39a5216e8

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de C...

Correo Calendar Docs Sitas Contactos Más » bienes.suministros@uptc.edu.co

Uptc [Opciones de búsqueda](#)
[Crear un filtro](#)

- Correo
- Contactos
- Tareas
- Redactar
- Recibidos (15)
- Destacados ☆
- Importante
- Chats
- Enviados
- Borradores (14)
- Todos
- Spam
- Papelera
- Migrated
- Más ▾

Libertad Digital: España - Uxue Barkos no declaró al Congreso 17 000 euros en dietas - hace 7 horas [Clic de la Web](#)

Archivar Spam Eliminar Más ▾ 1 de 1612

(sin asunto) Recibidos:

GERMAN AUGUSTO B...

de GERMAN AUGUSTO BAQUERO MOYANO [ocultar detalles](#) 10:16 (Hace 36 minutos) [germanbaqueromoyano@hotmail.com](#)

para UPTC <bienes.suministros@uptc.edu.co>

fecha 15 de diciembre de 2011 10:16

enviado por hotmail.com

ⓘ Mensaje importante principalmente por los integrantes de la conversación

Observación No. 1 Escaneada y Firmada por Representante Legal.pdf
 296 kb [Ver](#) [Descargar](#)

- Chat Colombia
- Bienes Y Suministr
 - Establecer estado ▾
 - Llamar al teléfono
 - Diana Rocío Plata Ara...
 - juan miguel gutierrez p...
 - Luisa Alejandra Rosa ...
 - Jose Humberto Daza ...
 - Oficina De Planeación
 - Ruth Natalia Rojas Diaz
 - cartera.estampillas
 - Evangelina Ramos
 - fabian ricardo murillo b...
 - Luz Mavir Tovar Herna...

Archivar Spam Eliminar Más ▾ 1 de 1612

10% en uso Estas utilizando 2614 MB de tus 25500 MB. ©2011 Google - [Términos del servicio](#) - [Política de privacidad](#) - [Política del programa](#) Última actividad de la cuenta: hace 4 minutos [Información detallada](#)



Villavicencio, 15 de diciembre de 2011

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
bienes.suministros@uptc.edu.co

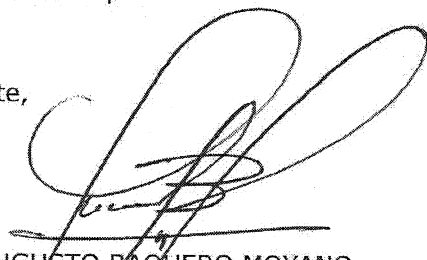
Me dirijo a ustedes respetuosamente para pedir aclaración acerca del INFORME DE EVALUACIÓN de la INVITACIÓN PÚBLICA No.20 de 2011 cuyo objeto es el REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC.

En la mencionada publicación se anota que la UNIÓN TEMPORAL L&G de la cual soy Representante Legal no allegó ni el **"Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:"** ni la **"Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía vigente del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales."**, documentos que en realidad fueron anexados con los demás exigidos por el Pliego de Condiciones Definitivo, y bajo sus exigencias. Por tal razón espero respuesta de qué anomalías se presentaron en la presentación de los mismos.

Según el cronograma del proceso establecido en el ACTA DE REANUDACIÓN, hasta el día de hoy hay plazo para subsanar la documentación presentada, por lo que espero respuesta de ustedes dentro de las próximas horas.

No obstante, la documentación que aparece como "NO CUMPLE", ya fue enviada al mismo correo electrónico al que allego esta observación, a las 9 horas 45 minutos de la mañana del día de hoy, a fin de subsanarla y cumplir con las disposiciones de la presente invitación pública.

Atentamente,



GERMÁN AUGUSTO BAQUERO MOYANO
C.c. 19'408.352 de Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL L&G



Buscar mensaje

Buscar en la Web

Opciones de búsqueda
Crear un filtro

Correo

Contactos

Tareas

Redactar

Recibidos (15)

Destacados ☆

Importante

Chats

Enviados

Borradores (15)

Todos

Spam

Papelera

Migrated

Más ▾

Chat

Colombia

Buscar, añadir o invitar

Bienes Y Suministr

Establecer estado ▾

Llamar al teléfono

Ruth Natalia Rojas Diaz

Diana Rocio Plata Ara...

Jose Humberto Daza ...

Luisa Alejandra Rosa ...

Oficina De Planeación

cartera estampillas

Evangelina Ramos

fabian ricardo murillo b...

juan miguel gutierrez p...

Luz Mavir Tovar Hema...

Todo Baquia - Los problemas de seguridad para 2012 - hace 6 horas

Cop de la Web < >

Archivar Spam Eliminar Mover a ▾ Etiquetas ▾ Más ▾

1 de 1613

Requisito poliza de seriedad proponente Union temporal L & G

Recibidos X



GERMAN AUGUSTO B...

de GERMAN AUGUSTO BAQUERO MOYANO

ocultar detalles 11:27 (Hace 23 minutos)

Responder ▾

germanbaqueromoyano@hotmail...

germanbaqueromoyano@hotmail.com

para UPTC <bienes.suministros@uptc.edu.co>

fecha 15 de diciembre de 2011 11:27

asunto Requisito poliza de seriedad proponente Union temporal L & G

enviado por hotmail.com

Mensaje importante por las palabras que contiene

Anexo:

Copia pdf Garantía de seriedad de la propuesta para subsanar el faltante según evaluación .

GERMAN AUGUSTO BAQUERO MOYANO

Rpte Legal Unión temporal L & G

Mostrar detalles

3 archivos adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos (comprimido para Español ▾)

GARANTÍA DE SERIEDAD, HOJA 1.pdf

606 kb Ver Descargar

GARANTÍA DE SERIEDAD, HOJA 2.pdf

658 kb Ver Descargar

GARANTÍA DE SERIEDAD, HOJA 3.pdf

628 kb Ver Descargar

Responder Reenviar

10% en uso

Estás utilizando 2817 MB de tus 25600 MB .

©2011 Google - Términos del servicio - Política de privacidad - Política del programa

Última actividad de la cuenta: hace 3 minutos
Información detallada



Certificado N° SC 6797-1

GP 158-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

Internet

100%

11:51 a.m.



CONFIANZA
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

1308-P-05 (SU-OD-05-02)

6043372

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Decreto 4828 de 2008)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero este último deberá ser objeto de un acuerdo expreso que conste en la póliza para ser cubierto. Esta póliza cubre los perjuicios directos con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada en cuanto se refiere a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue
- 1.1.3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad estatal contratante.
- 1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.5 La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, previsto como uno de los requisitos de legalización del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

Para efecto de los amparos previstos en los numerales 1.2 y 1.3, salvo aceptación expresa de CONFIANZA, el presente amparo no cubre anticipos en dinero efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que se hayan pactado en el contrato garantizado.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo en ningún caso se extiende a cubrir personal vinculado al contratista bajo modalidades diferentes al contrato de trabajo.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista garantizado.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o

equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad estatal contratante asegurada.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de: (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

1.9 REPOSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal contratante asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

De conformidad con el artículo 11 del decreto 4828 de 2008, antes del inicio de la ejecución del contrato, será responsabilidad de la entidad contratante asegurada aprobar la garantía. La aprobación comprenderá las condiciones generales y particulares de la póliza.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal con-

tratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
- 5.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante.
- 5.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato, y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada, de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este Clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO.- De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

10. CLAUSULA DE GARANTIAS

CONFIANZA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada así:

- En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio durante la vigencia del seguro, no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación a CONFIANZA para la expedición del certificado de modificación correspondiente.
- CONFIANZA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

- La entidad estatal deberá verificar durante la vigencia del contrato amparado en esta póliza, que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993.

d. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supe- ditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

14. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

17. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

18. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los 2 días del mes de Dic de 2011


Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9
COMPANIA ASEGURADORA DE
FIANZAS S.A CONFIANZA
FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR
Union Ampoad

L & G
Dpte Legal GERMAN A BOQUETO

Sogamoso, diciembre 15 de 2011

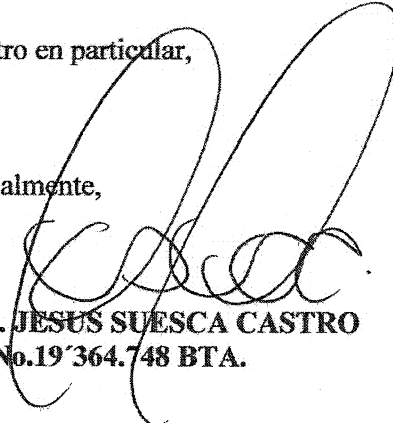
Señores
COMITÉ DE CONTRATACION U.P.T.C
TUNJA

REF.: INVITACION PUBLICA No. 20 de 2011. " REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC".

La presente para solicitar se revise mi propuesta presentada para la Licitación pública No.20 cuyo objeto es REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC., la cual contiene los A.P.U., en el sobre No. 2 , de acuerdo a lo interpretado en los pliegos de dicha licitación que en la pagina 18 en el numeral 2.3.4, EVALUACION ECONOMICA para el valor de la propuesta se le solicita al proponente en medio fisico los A.P.U.

Sin otro en particular,

Cordialmente,


ARQ. JESUS SUESCA CASTRO
C.C.No.19'364.748 BTA.



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIONES Y SUBSANACION INVITA - Windows Internet Explorer pro

https://mail.google.com/mail/?shva=1#inbox/134433d9e77373dd

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de C...

Correo Calendar Docs Sites Contactos Más » bienes.suministros@uptc.edu.co

Uptc Buscar mensaje Buscar en la Web Opciones de búsqueda
Crear un filtro

Correo
Contactos
Tareas

Todo Baquia - Cinco gadgets curiosos para estas navidades - hace 9 horas Clipo de la Web

Archivar Spam Eliminar Mover a Etiquetas Más 9 de 1626

Redactar

Recibidos (16)
Destacados
Importante
Chats
Enviados
Borradores (15)
Todos
Spam
Papelera
Migrated
Más

Chat
Colombia
Buscar, añadir o invitar

Bienes Y Suministr
Establecer estado
Llamar al teléfono
Luisa Alejandra Rosa ...
sandra.manosalva
Diana Rocio Plata Ara...
Jose Humberto Daza ...
Ruth Natalia Rojas Diaz
cartera.estampillas
fabian ricardo murillo b...
juan miguel gutierrez p...
Luz Mavir Tovar Herna...
Oficina De Planeación

OBSERVACIONES Y SUBSANACION INVITACIÓN PUBLICA N° 20 DE 2011 Recibidos

de HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ ocultar detalles 14:40 (hace 3 horas) Responder
heynerrobles@hotmail.com
para bienes.suministros@uptc.edu.co
fecha 15 de diciembre de 2011 14:40
asunto OBSERVACIONES Y SUBSANACION INVITACIÓN PUBLICA N°
20 DE 2011
enviado por hotmail.com
Mensaje importante por las palabras que contiene

Buenas Tardes

al presente adjunto carta de observaciones al informe de evaluación y documento consorcial

por favor confirmar correo

gracias

HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ
INGENIERO CIVIL
CEL. 3138899747
TEL. (8) 7450213

2 archivos adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos

CARTA SUBSANAR UPTC.pdf
349 kb Ver Descargar

CONSORCIO.pdf
431 kb Ver Descargar

Responder Reenviar

Internet 100% 05:46 p.m.



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

CONSORCIO EDUCATIVO

R/L HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ

Tunja, 15 de Diciembre de 2011

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Publica N° 20 de 2011

El suscrito **CONSORCIO EDUCATIVO** de acuerdo con los pliegos de condiciones de la oferta de la licitación Pública realiza siguientes observaciones al informe de evaluación.

✓ Con respecto al informe jurídico manifiestan que el consorcio no cumple con el tiempo de duración, se aclara que en el documento consorcial presentado se escribió en letras los cinco años solicitados y que en números aparece tres, esta inconsistencia fue por un error de digitación, como es de saber que el fin de colocar el numero en letras es precisamente evitar confusiones si se presenta un erro de digitación del numero como sucedió en este caso, sin embargo al presente adjunto el documento consorcial corregido.

✓ En la evaluación de especificaciones técnicas, experiencia especifica y puntaje, quedamos como no habilitados debido a que no se presentaron en el sobre N° 1 los A.P.U, con respecto a esto solicito a la entidad que nos habilite debido a que los análisis de precios unitarios (APU), fueron entregados y se encuentran en la el Sobre de la Propuesta económica tal y como lo solicitaban en los pliegos de condiciones en la pagina 18 Numeral 2.3.4. donde dice "El proponente deberá presentar con su propuesta económica los siguientes documentos en medio físico y magnético:

➤ Análisis de todos los precios unitarios (APU), utilizados para la elaboración de la propuesta.

➤ Programa de Trabajo de la Obra.

➤ Cronograma de trabajo, que debe ser el resultado del análisis detallado de los diferentes capítulos en que se divide el proyecto, siguiente el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra. Se efectuará la Corrección aritmética al valor de la propuesta en el Anexo correspondiente prevaleciendo los precios unitarios del APU para cada ítem, en la corrección aritmética del cuadro de cantidades de obra.

Cada A.P.U. también deberá ser aproximado al peso al igual que toda operación matemática efectuada en el cuadro de cantidades.

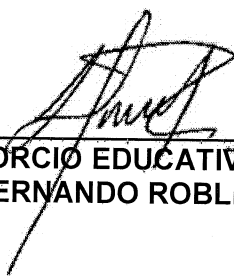
Adicional a ello estos análisis de precio unitario fueron presentados en el sobre N° 2 debido a que hacen parte de la propuesta económica y el fin de este sobre es no dar a conocer el valor de la oferta. Por los motivos mencionados solicito que mi propuesta sea considerada como hábil hasta tanto no se vitrifique que en el sobre N° 2 se encuentra esta documentación.

CONSORCIO EDUCATIVO

R/L HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ

Agradezco la atención prestada

NOMBRE OFERENTE	CONSORCIO EDUCATIVO
REPRESENTANTE LEGAL	HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ
MATRICULA PROFESIONAL	25202101402 CND
C.C N°	7.164.336 de Tunja
DIRECCION DE CORREO	Calle 64 N° 6 - 27
DIRECCION ELECTRONICA	heynerrobles@hotmail.com
TELEFAX	(8) 7450213



CONSORCIO EDUCATIVO
R/L HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ

CONSORCIO EDUCATIVO

R/L HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ

DOCUMENTO CONSORCIAL

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA "UPTC"

Cuidad

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA N° 20 DE 2011

Los suscritos, **HEYNER FERNANDO ROBLES SÁENZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7'164.336 de Tunja y **AVELLANEDA INGENIERIA LTDA** con Nit. 900.059.829 – 8 representada legalmente por **ERICA PAOLA AVELLANEDA HORTUA** identificada con cedula de ciudadanía N° 33.368.424 de Tunja, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la Invitación de la referencia cuyo objeto es **"REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC"**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato y Cinco (5) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ	90%
AVELLANEDA INGENIERIA LTDA	10%
TOTAL	100%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO EDUCATIVO**
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante Legal del Consorcio es **HEYNER FERNANDO ROBLES SÁENZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7'164.336 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

CONSORCIO EDUCATIVO

R/L HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 64 N° 6 - 27

Dirección electrónica: heynerrobles@hotmail.com


Telefax: 7450213 - 3138899747

Ciudad: Tunja – Boyacá

En constancia, se firma en Tunja, a los 30 días del mes de Noviembre de 2011.



HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ
CC 7.164.336 de Tunja
(INTEGRANTE CONSORCIO EDUCATIVO)



AVELLANEDA INGENIERIA LTDA
NIT. 900.059.829 – 8
(INTEGRANTE CONSORCIO EDUCATIVO)



ING. HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ
R/L CONSORCIO EDUCATIVO

Tunja, 14 de Diciembre de 2011

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

Ref: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.020 DE 2011

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito subsanar las observaciones realizadas a mi propuesta del proceso de la referencia que tiene por objeto: **"REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC"**, dentro del informe de evaluación realizado por ustedes, en donde aparece que mi propuesta **NO CUMPLE** en la entrega de la carta de manifestación de interés, ni con la certificación con la cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia, razón por la cual me permito afirmar:

- Que la carta de manifestación de interés fue radicada en el momento de inscripción en la planilla y de entrega de las propuestas, carta de la cual existe una copia dentro de su informe de evaluación, se encuentra un original dentro de la propuesta en el folio marcado con el No.15 y entrego una copia del recibido que adjunto con este escrito.
- Que subsano la certificación con la cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia, haciendo entrega de una nueva.

Agradeciendo de mano la atención prestada,

Cordialmente,



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA

C.C. No. 7.170.986 de Tunja

Proponente

ADJUNTO: - Original Certificación Aportes Parafiscales.

- Copia del Recibido de la Carta de Manifestación de Interés

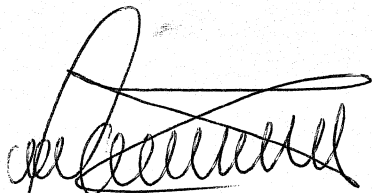
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECIBIDO
Hilda JTC
15-12-2011 4:30 pm

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Fecha:	14 de Diciembre de 2011
Entidad Contratante:	UPTC
Número de Proceso:	Invitación Pública No. 020 de 2011

Yo **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.170.986** expedida en Tunja, actuando en nombre propio manifiesto bajo la gravedad de juramento que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega del presente proceso de Licitación Pública, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos mis empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro me encuentro a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. No. 7.170.986 de Tunja
Proponente

CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES

Tunja, Diciembre 07 de 2011.

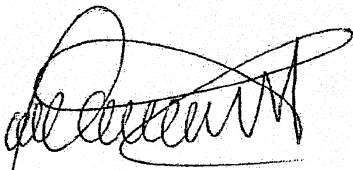
Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

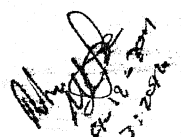
El suscrito HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, en nombre y representación del mismo y en atención a la "INVITACIÓN PÚBLICA No. 20 de 2011" de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia, manifiesto mi interés de presentar mi propuesta para el "REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Conozco el proyecto de pliegos de condiciones, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo al firmante de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que el suscrito no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

PROPONENTE: HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
DIRECCIÓN: CR 3 NO 77 CEN 28 OFC 801
TEL: 7451329

FIRMA: 
C.C. No. 7170.986 de Tunja


2011-12-07



Tunja, dieciseis (16) de Diciembre de 2011

Doctor
JULIAN RICARDO GOMEZ AVILA
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Pública 020 de 2011
Asunto: Remisión Observaciones

Cordial saludo estimado Doctor Julian.

Por medio del Presente, y como es de su conocimiento se está llevando a cabo Invitación Pública 020 DE 2011, la cual tiene por objeto Contratar el "REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC" y según el cronograma establecido en dicho procedimiento se han recibido observaciones y subsanación de documentos según informe de Evaluación de las propuestas, las cuales le son remitidas a efecto de que a la mayor brevedad se pronuncie sobre las mismas.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
Profesional Coordinación Grupo Bienes, Suministros
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia





Tunja, dieciseis (16) de Diciembre de 2011

Doctora
SANDRA ROCIO MONDRAGON
Jefe Oficina de Planeación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Pública 020 de 2011
Asunto: Remisión Observaciones

Cordial saludo estimada Doctora Sandra.

Por medio del Presente, y como es de su conocimiento se está llevando a cabo Invitación Pública 020 DE 2011, la cual tiene por objeto Contratar el "REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA UPTC" y según el cronograma establecido en dicho procedimiento se han recibido observaciones y subsanación de documentos según informe de Evaluación de las propuestas, las cuales le son remitidas a efecto de que a la mayor brevedad se pronuncie sobre las mismas.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
Profesional Coordinación Grupo Bienes, Suministros
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

